

Expediente: 3040/12

Carátula: **ASOCIART A.R.T. S.A. C/ PASQUET JOSE EDUARDO Y OTRO S/ Z- COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PASQUET, JOSE EDUARDO-DEMANDADO/A

90000000000 - ANDRADA, PABLO RODOLFO-DEMANDADO/A

90000000000 - ASOCIART A.R.T.S.A., -ACTOR/A

27281470847 - LIBERATORE, ANA MARIA TERESA ANGELA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3040/12



H102315489173

JUICIO: ASOCIART A.R.T. S.A. c/ PASQUET JOSE EDUARDO Y OTRO s/ Z- COBRO DE PESOS -

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.- Proveyendo escrito de OTROS - POR: LIBERATORE, ANA MARIA - 27/04/2025 21:24: 1) Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, **librese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar a la letrada Ana María Liberatore, CUIT 27-28147084-7, M.P. N° 8280, la suma de \$257.600 (pesos doscientos cincuenta y siete mil seiscientos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209536105964, CBU N° 2850622350095361059645, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de honorarios regulados en la sentencia del 06/11/2024. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$22.400 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios regulados en \$280.000.- 2) **Aportes** Asimismo, hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de \$50.400 de la cuenta N° 562209536105964, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT 33-53964515-9).- Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada Ana María Liberatore, CUIT 27-28147084-7, M.P. N° 8280, por honorarios regulados en los autos del rubro. Hágase constar que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Firme la presente: librense oficios.- BMJ-3040/12. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 05/05/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.